

AUTORIZACIÓN DE OPERACIÓN DE RPA



REPÚBLICA DE CHILE



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Autorización:
N° 054Nombre del Propietario:
CALEB ANTONIO MAIN ROZASRegistro:
N° 231Nombre del Operador:
Caleb Antonio Main RozasCredencial:
N° 379

Antecedentes:

Dirección:

Teléfono:

E-mail:

El operador individualizado, cumple con los requisitos exigidos para operar RPA en conformidad a la DAN 151, por lo tanto, se encuentra autorizado para obtener imágenes aéreas en apoyo ante sucesos exclusivos de emergencias, incendios, búsqueda y rescate de personas efectuado por el Cuerpo de Bomberos de Antofagasta.

Aspectos operativos:

- El operador deberá notificar al Centro de Control de Área de Iquique, antes del inicio y al término de la operación a los fonos: 057-2461327 / 057-2418217
- Si las operaciones se desarrollan en el borde costero, el operador deberá informar y coordinar esta actividad con la Capitania de Puerto de Antofagasta.
- El operador debe dar cumplimiento a lo establecido en la DAN 151.

Fecha expedición

27 / 10 / 2016

Waldo Zúñiga Peña y Lillo
Encargado Subdepartamento Operaciones